

LICITACIÓN PÚBLICA SG 669 **RGL1124-CI-PROY0016-SE-001**

" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS Y
VERTEDEROS"

CIRCULAR Nº 7

La CTM de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas en la Licitación de referencia, realiza las siguientes **aclaraciones**:

26. ACLARACIÓN Nº 1:

SECCIÓN II – DATOS DE LA LICITACIÓN – Cláusula IAO 14.8: Precios y descuentos de la Oferta:

PREGUNTA:

¿Existe fórmula de ajuste? Los valores están en dólares, pero el dólar podría devaluarse.

RESPUESTA:

La cláusula 14.8 de los DDL establece: Los importes detallados en el precio de la oferta presentada no serán reajustados bajo ningún concepto.

27. ACLARACIÓN Nº 2:

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – Cláusula IAO 15: Moneda de la oferta y pago:

PREGUNTA:

Ítem 15: ¿Qué significa "excluir las sumas provisionales"?

RESPUESTA:

El ítem 15.1 de la Sección I, fue reemplazado en el pliego por el IAO.15.1 en la Sección II.

28. ACLARACIÓN Nº 3:

PREGUNTA:

Entendemos que no hay impuestos. ¿El beneficio está excluido de impuesto a las ganancias? ¿Y el de los subcontratistas?

RESPUESTA:

A los fines de brindar una adecuada respuesta, se requiere una ampliación de la misma con su fundamentación.

A modo aclaratorio, informamos que la CTM de Salto Grande no es agente de retención. Respecto al Impuesto al valor agregado, favor tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula IAO 14.10.

29. ACLARACIÓN Nº 4:

PREGUNTA:

Sección V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 50: Bonificaciones:

¿Hay bonificación si se finaliza antes de tiempo? ¿Cómo se calcula?

RESPUESTA:

No hay bonificación si se finaliza antes de tiempo.

30. ACLARACIÓN Nº 5:

Sección VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 19.2 – SEGURIDAD INDUSTRIAL:

PREGUNTA:

Item 3.4.1: Solicitan 2 visitas semanales de responsable en seguridad. ¿A qué se refiere? ¿A un ingeniero a un técnico? ¿No es necesario un técnico en seguridad, permanente en obra?

RESPUESTA:

En el punto 3.4.1. del CGC 19.2. se establece la participación de un Profesional de Seguridad, y se refiere a un Técnico en Higiene y Seguridad debidamente acreditado y habilitado en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, quien será el responsable por el Plan de Seguridad y su cumplimiento.

El Plan es aprobado por el Sector Seguridad Industrial de CTM.

En el Plan se contemplarán dos visitas semanales mínimamente; puede requerir mayor presencia en algunos trabajos, según planificación y coordinación en virtud de la etapa de la obra.

El contratista puede incluir un técnico permanente si lo entiende necesario; en ausencia de este profesional, el responsable por la Seguridad es el Supervisor en obra y, en última instancia, el Jefe de Obra. Se asienta en el Libro a diario quien actuó como responsable.

31. ACLARACIÓN Nº 6:

Sección VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 19.2 – CONSIDERACIONES AMBIENTALES ESPECÍFICAS:

PREGUNTA:

Entendemos que el contratista no debe realizar la disposición final de residuos, únicamente debe llevar los residuos a donde indique SG dentro del predio de la Hidroeléctrica. ¿Correcto?

RESPUESTA:

El contratista deberá depositar correctamente los residuos donde y en la forma en que el Área Gestión Ambiental de la CTM SG se lo indique (CGC 19.2. II “Compromiso Ambiental”).

El Contratista es siempre el responsable de la disposición final de los residuos. Debido a las restricciones vigentes, ésta se realizará hacia Uruguay por empresas debidamente habilitadas por el Área Gestión Ambiental de CTM.

32. ACLARACIÓN Nº 7:

Sección VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 35.1 – CORRECCIÓN DE DEFECTOS:

PREGUNTA:

Se entiende que la garantía de la pintura de 60 meses, comienza a regir para cada compuerta, al finalizar cada compuerta. ¿Correcto? ¿Hablan de 6 meses de prueba, luego recepción provisoria, y luego 54 meses más, o 60 meses más?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula CGC 56.1, en el punto 3. a), la garantía sobre pintura y aplicación para cada elemento del lote 1 es de 60 meses a partir de la recepción provisoria.

33. ACLARACIÓN Nº 8:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – ITEM 4. DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

PREGUNTA:

Se entiende que hay que granallar toda la superficie, luego realizar las reparaciones metalúrgicas, y luego realizar un segundo granallado previo al pintado. Es decir, todos los sustratos sufrirán 2 granallados completos. ¿Es correcto?

RESPUESTA:

En los puntos 4.1.3., 4.2.3., 4.3.3., 4.4.3., 4.5.3., y 4.6.3. se especifica “Limpiar toda la superficie del escudo de la CRV para evaluar su reparación en conjunto con el IC, de acuerdo a lo especificado en el documento “II_1- Proc de Reparación Metalúrgica” del “ANEXO II- EETT Modificaciones Metalúrgicas” y en el “ANEXO I- EETT PROTECCION CON RECUBRIMIENTOS”.

Entendemos que el granallado es un método apropiado para prepararla para la inspección, el relleno, de oquedades y demás reparaciones metalúrgicas.

Asimismo, se solicita “Redactar y presentar a SG para su validación, los procedimientos de preparación de la superficie y aplicación de pintura, de acuerdo al sistema N° 2 en zona sumergida y el N° 3 en lado aguas abajo presentados en el documento “I_1- EETT Protección con Recubrimientos” del “ANEXO I- EETT PROTECCIÓN CON RECUBRIMIENTOS”. Los posteriores granallados, por lo tanto, son aquellos que sean necesarios para aplicar la pintura; mordiente, grado, etc., verificados por los ensayos previos.

34. ACLARACIÓN N° 9:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – Descripción en detalle del LOTE 1 ITEM 3: Servicio para diez (10) compuertas de toma (CT):

PREGUNTA:

Reacondicionamiento de ruedas, ¿qué tratamiento hay que realizarles?

RESPUESTA:

En el punto 4.3.3. Alcance se solicita al contratista: Redactar y presentar a SG para su validación, el procedimiento para reacondicionar las pistas de rodadura, rodamientos, sellos, tapas, ejes y demás componentes de las ruedas removidas, de acuerdo a los planos que se encuentran en el documento “Procedimiento de Reparación Rodillo Principal” del ANEXO VI “Compuerta de Toma (CT)”.

35. ACLARACIÓN N° 10:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO - ÍTEM 4: DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

PREGUNTA:

La cantidad de pittings o rellenos, se estimarán en:

50 Kg por CRV de relleno

38 Kg por CT de relleno

30 Kg por TAC de relleno

En caso de requerir más de esa cantidad, se certificará como adicional. Esto es correcto?

RESPUESTA:

En cada punto referido al “Alcance de los trabajos” (4.1.3., 4.2.3., etc.) se especifica que se deben realizar “Las reparaciones y reformas metalúrgicas necesarias (relleno de zonas corroídas, etc.)”, y en el punto 8. Consideraciones adicionales para el tratamiento de variaciones se aclara que “Para el Lote 1, solamente se considerarán los reclamos de variación cuando las reparaciones de cavidades y erosiones por relleno con soldadura en superficies metálicas cuyo estado determinado en la Inspección Visual presente profundidades mayores a los tres (3) mm”.

La estimación de la cantidad de material de aporte no se parametriza en el Pliego, y es responsabilidad del oferente su estimación, basados en el punto 6. “Defectos en las Superficies Metálicas” y en la visita a obra.

36. ACLARACIÓN Nº 11:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO - ÍTEM 4: DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

PREGUNTA:

El precio a cotizar, solo contempla relleno por corrosión, ni reemplazo, ni fisuras. En dicho caso, esto será certificado como adicional. ¿Correcto?

RESPUESTA:

Ver respuesta en aclaración anterior.

37. ACLARACIÓN Nº 12:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO - ÍTEM 4: DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

PREGUNTA:

No se ha considerado realizar ningún tratamiento al hormigón. Cómo se considera la remoción del hormigón que cubre los bulones de anclajes de los soportes de los ejes. ¿Se deberá proceder a su remoción, inspección y relleno?

RESPUESTA:

Respecto a los tratamientos al hormigón, en los puntos 4.1.3. y 4.2.3. se especifica “Relevar el estado de la superficie de la viga empotrada del umbral y de las guías

laterales empotradas y el hormigón circundante (en una franja de 30 cm a cada lado mediante mortero epoxi), así como las trabas de posición intermedias y superiores; ejecutar las eventuales reparaciones que aseguren un correcto sellado, sin fugas de agua, apoyo y deslizamiento; se adjunta el plano “Dibujo Técnico Partes fijas umbral” y otros en el “ANEXO III- Compuerta Radial de vertedero (CRV)”.

Asimismo, en el punto 4.5.3. se solicita “Realizar las inspecciones y ensayos de los pernos de anclaje, marcos y soportes de rotación y vinculaciones a la obra civil, presentando el informe pertinente.”

En el punto 4.6.3. se solicita al contratista “Realizar los ensayos de la vinculación de la articulación (cubo) a la obra civil ...”, según un procedimiento previamente aprobado por CTM, lo cual implica que CTM aprobará el material y el procedimiento del relleno removido para ejecutar las inspecciones.

38. ACLARACIÓN Nº 13:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – ÍTEM 4: DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

PREGUNTA:

¿Es correcto que hay que amolar y redondear todos los bordes filosos de todas las compuertas a intervenir (CRV, CT y TAC), previo al granallado y pintado?

RESPUESTA:

En los puntos 4.3.3. y 4.4.3. se especifica “Reparar todos los defectos metalúrgicos acordados en la CT y en las barras, y eliminar los ángulos rectos de las aristas” para eliminar los defectos “Corrosión en los bordes y ángulos vivos por desprendimiento, golpes, y mala aplicación” descritos en el punto 6 Defectos en las Superficies Metálicas.

39. ACLARACIÓN Nº 14:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – ÍTEM 10: LOGÍSTICA y OBRADORES

PREGUNTA:

El piso del galpón a construir está muy deteriorado. ¿Se lo debe incluir en la provisión del galpón? ¿O lo realizará Salto Grande con un contratista de obras civiles? ¿Hay que realizarle drenajes?

RESPUESTA:

En el punto 10.3. “Obradores fuera de la central” se especifica “Los únicos servicios que Salto Grande proporcionará en la zona de obradores son: ...”

En particular:

- el “Piso de hormigón 1500 m2 para el montaje de talleres” será nuevo y en condiciones para los trabajos a realizarse.

- “Agua potable y conexión a red Sanitaria en los puntos de conexión disponibles para uso en oficinas, comedores y SSHH” implica solo los drenajes cloacales; los de limpieza de las zonas de trabajo serán diseñados y construidos por el contratista, según la naturaleza de los trabajos y la disposición en su obrador.

40. ACLARACIÓN N° 15:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 16.8

PREGUNTA:

¿Los andamios a utilizar deben ser multidireccionales certificados por normativas internacionales o pueden usarse otros andamios?

RESPUESTA:

Es suficiente que los andamios sean certificados por normas internacionales, y estarán sujetos a la aprobación del SSI de CTM.

41. ACLARACIÓN N° 16:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.1

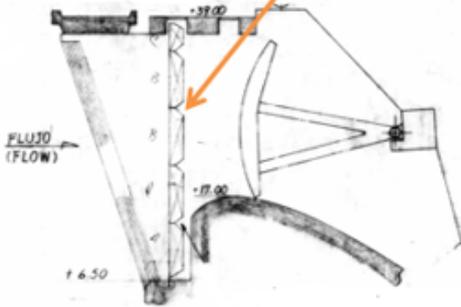
PREGUNTA:

¿Cuántas compuertas ataguías de vertedero disponibles hay en la central?

RESPUESTA:

Tal como se muestra en el esquema adjunto, hay 24 compuertas planas que permiten cerrar tres vanos en simultáneo, pero en el punto 7. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS de la Sección VII del pliego se especifica “(i) No se podrá indisponibilizar más de dos (2) compuertas radiales de vertedero (CRV) en simultáneo, por cualquier concepto, incluyendo el eventual hecho de que haya distintos contratistas trabajando en diferentes obradores. Esta restricción responde al Plan de Emergencias de Salto Grande y a la cantidad de tableros de cierre CPV disponibles.”

Activo \ Característica	PESO (ton)	ALTO (mts)	ANCHO (mts)	ACCIONAMIENTO
6 compuertas planas de vertedero tipo "A"	135	7	16.2	grúa
6 compuertas planas de vertedero tipo "B"	106	7	16.2	grúa
12 compuertas planas de vertedero tipo "C"	39	3.5	16.2	grúa



42. ACLARACIÓN N° 17:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – Ítem 4.3.3
“Alcance de los trabajos del Ítem 3 del Lote 1”

PREGUNTA:

De acuerdo con el pliego son 32 ruedas principales por compuerta. El alcance especifica 10 Compuertas. ¿Cuál es el total de ruedas principales a reacondicionar 32, 320 o 352?

RESPUESTA:

Tal como se expresa en el punto “14) Reacondicionar las 32 ruedas de acuerdo procedimiento validado, y entregarlas en el Complejo para su aprobación. Serán componentes de repuesto para la siguiente CT a intervenir”, hay que reacondicionar 320 ruedas en total.

43. ACLARACIÓN N° 18:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – 4.3.4.
“Suministros de materiales y componentes para cada CT”

PREGUNTA:

¿Cuál es el procedimiento esperado para la reparación de las ruedas laterales de las CT?

RESPUESTA:

En el pliego se solicita “En particular, el Contratista será responsable de suministrar en obra:

a) La totalidad de las ruedas principales y laterales completamente reconstruidas. Se deberá indicar detalles en la oferta y se solicitarán luego al contratista, los certificados correspondientes de la procedencia y proceso de fabricación de cada pieza.”

Las ruedas laterales de la CT, deben reacondicionarse completamente para llevarlas a las condiciones originales de fabricación, según detalles indicados en el plano “Dibujo Técnico Detalle Rueda lateral CT” del Anexo “Compuerta de Toma CT”. Se prestará particular atención al estado de los cojinetes, ejes y pistas de rodadura.

44. ACLARACIÓN N° 19:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – 4.4. “Descripción en detalle del LOTE 1 ITEM 4: Servicio para veinte (20) Tableros Auxiliares de Cierre (TAC)”

PREGUNTA:

El pliego menciona reparar 20 tableros TAC (Son 4 modelos diferentes A, B, C y D). Sin embargo, no está clara la cantidad de tableros A, B, C y D que deben ser parte de la oferta básica (en la imagen del ítem en el pliego hay un total de 23 tableros, 8 tipo A, 4 tipo B, 8 tipo C y 3 tipo D). Favor confirmar.

RESPUESTA:

En la figura del ítem 4.4. se representan estos 23 TAC mencionados, pero contando los que están en uso en los Descargadores de Fondo totalizan 30 TAC.

El alcance de este contrato se refiere a 20 TAC: los 8 TAC tipo A, 4 TAC tipo B, y 8 TAC tipo C, teniendo en cuenta lo establecido en “7.2. Premisas adicionales para la planificación y ejecución de los trabajos del Lote 1”, párrafo (vii) “Hay que tener en cuenta que las paradas de UH indicadas requieren el uso de quince (15) tableros de los 30 disponibles, ...”

45. ACLARACIÓN N° 20:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.4

PREGUNTA:

El pliego menciona reparar 20 tableros TAC (Son 4 modelos diferentes A, B, C y D). Sin embargo, no está clara la cantidad de tableros A, B, C y D que deben ser parte de la oferta básica (en la imagen del ítem en el pliego hay un total de 23 tableros, 8 tipo A, 4 tipo B, 8 tipo C y 3 tipo D). Favor confirmar.

RESPUESTA:

Respondido en el punto anterior.

46. ACLARACIÓN Nº 20:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.4.4

PREGUNTA:

No hay un detalle claro de las dimensiones del repuesto. ¿Debemos suministrar un juego o un juego por tablero C y si fuese el último caso, cuantos tableros tipo C hay en la licitación? Favor confirmar.

RESPUESTA:

En este punto el pliego establece que
“Las especificaciones y cantidades que no estén definidas en las EETT se deberán inferir de las mismas y de la información técnica suministrada en el “ANEXO VII- Tableros Auxiliares de Cierre (TAC)”.

En particular, el Contratista será responsable de suministrar en obra:

- a) Todos los prensa-sellos, sellos, tornillos, tuercas, arandelas, aisladores, productos para vulcanizado,
- b) Un (1) juego de repuesto para el asiento de la válvula de llenado”

El asiento de repuesto (cantidad = 1) responde a la necesidad de contar con un repuesto en obra ante el eventual deterioro de alguno de los 8 TAC tipo C que serán tratados.

47. ACLARACIÓN Nº 21:

Sección IX. CÓMPUTO y PRESUPUESTO – C) PRECIOS DE REFERENCIA (servicios y suministros)

PREGUNTA:

Confirmar que el ítem 4.5.3 ítem 1) h) estará vinculado al ítem 8 de la tabla de precios presentada en la página 182.

RESPUESTA:

En los ítems 6, 7 y 8 de la planilla C se solicita la cotización del armado y desmontaje de los obradores necesarios para ejecutar las tareas en las CRV de los Lotes 1, 2 y 3. Las tareas descriptas en la Sección VII, 4.5.3 ítem 1) h) no se cotizan en esta planilla C.

48. ACLARACIÓN Nº 22:

Sección IX. CÓMPUTO y PRESUPUESTO – C) PRECIOS DE REFERENCIA (servicios y suministros)

PREGUNTA:

Confirmar que el ítem 4.5.3 ítem 1) i) estará vinculado al ítem 8 de la tabla de precios presentada en la página 182.

RESPUESTA:

Ídem anterior.

49. ACLARACIÓN Nº 23:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.5.3

PREGUNTA:

¿Los ítems de 1 a 7 discriminados a continuación serán reparados o cambiados por completo?

1 - Camisa Inferior; 2 - Camisa Superior; 3 - Tapa Superior; 4 - Ojo del vástago; 5 - Vástago; 6 - Pistones; 7 - Sello (ítem 7). Favor confirmar los ítems y en caso de reparaciones especificar si se espera reparar todos los ítems o cambiar todos los ítems. En caso de reparación, ¿cuál es la reparación esperada?

RESPUESTA:

En el punto 4.5.3. 1) i) se solicita “Redactar y presentar a SG para su validación, un procedimiento para reacondicionar los servomotores desmontados mediante el recambio de los ítems 1 al 7 detallados en el plano 28300/C del “ANEXO IV- Servos CRV”. Si durante el desmontaje, desarme e inspección se dañara otro componente, el Contratista deberá repararlo a su cargo, previa autorización de SG. Se deben entregar completamente llenos de aceite hidráulico”, y en el punto 9) d. “Reacondicionar el servomotor, si corresponde, según procedimiento validado”.

Se trata de cambiar completamente los 7 ítems mencionados en el plano, que no coinciden con los aquí consultados.

50. ACLARACIÓN Nº 24:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.5.4

PREGUNTA:

En el 4.5.4 del pliego página 159 se indica “Suministrar en obra todas las cañerías flexibles para sustituir a aquellas que no pasen la prueba hidráulica, o todas las tuberías rígidas para reemplazar las mangueras, en caso de que SG así lo decida”.

Favor confirmar el entendimiento.

RESPUESTA:

Lo solicitado está detallado en el punto 4.5.3.:

“1) g) El contratista deberá emitir su opinión acerca de la conveniencia de conservar la alimentación de los pistones mediante flexibles, o de restituir la condición de diseño original con tuberías rígidas y proponer una solución, sin modificar el precio cotizado por el total de los trabajos.

5) En caso de mantener la alimentación del servomotor mediante acoples flexibles, inspeccionar el estado de las mangueras mediante prueba hidráulica a 200 bar e informar en forma escrita al IC.

6) En caso de restablecer el diseño original, instalar la tubería rígida, según planos del “ANEXO IV- Servos CRV”.”

51. ACLARACIÓN Nº 25:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.6

PREGUNTA:

Existe complejidad y riesgo asociado al desmontaje y montaje de los ejes y bujes de las 7 compuertas radiales. ¿Cuáles son los antecedentes de esas articulaciones y la motivación para tal solicitud?

La sugerencia es que, en caso de necesidad, se haga el servicio solamente en una articulación como primera muestra siempre que haya evidencias de fallas. Favor confirmar si es posible.

RESPUESTA:

“4.6.2. Antecedentes de trabajos sobre las articulaciones

No se ha realizado tarea alguna de mantenimiento, salvo inspecciones visuales”. No existen antecedente alguno de mal funcionamiento en las articulaciones de las CRV de Salto Grande.

Para el reacondicionamiento integral de una CRV es necesario realizar lo especificado en “4.6.3. Alcance de los trabajos del lote.

El alcance del ítem incluye, de acuerdo al detalle y los requerimientos especificados en el presente documento para éste ítem:

a. Inspección e informe del estado del sistema mecánico de articulaciones de cada una de las siete (7) CRV: bujes, ejes, arandelas y sujeciones.”

Estos trabajos están cotizados en la planilla de cómputos A. línea 10., y SG puede decidir no continuar con los desarmes para las inspecciones.

52. ACLARACIÓN Nº 26:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 9

PREGUNTA:

Favor confirmar que el alcance del ítem 9 (rejas) no forma parte del alcance básico.

RESPUESTA:

El alcance de la licitación está descripto en la Sección II Datos de la Licitación. En la línea 5 de la Planilla C de la Sección IX se solicita la cotización de una Reja de Toma y SG puede acordar su ejecución con el Contratista.

53. ACLARACIÓN N° 27:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.1.3

PREGUNTA:

El pliego hace mención a las guías laterales del escudo. Favor de confirmar que las guías laterales del escudo son por patines ya que en los planos adjuntos no está claro si es o no necesaria una pieza fija lateral para el escudo adicional.

RESPUESTA:

Las guías laterales del escudo de una CRV son topes y actúan como patines sobre las guías empotradas en la obra civil.

54. ACLARACIÓN N° 28:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.4

PREGUNTA:

¿Los tableros que se van a modernizar, ¿son de la compuerta ataguía de la casa de máquinas (no del vertedero)? Favor confirmar.

RESPUESTA:

Se especifica en 4.4.1. Generalidades de un TAC
“Los Tableros Auxiliares de Cierre (TAC) cumplen la función de sellar los pasajes de agua en condiciones de equilibrio hidrostático para habilitar el mantenimiento de la zona sumergida de una unidad hidrogeneradora (por debajo de la cota +12) y de los Descargadores de Fondo (DF)”, por lo tanto, no se trata de las compuertas planas del vertedero – CPV.

55. ACLARACIÓN N° 29:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.3.4

PREGUNTA:

No está claro en el plano adjunto “Esquema de Tubería de Engrase” del ANEXO VI “Compuerta de Toma (CT)” las cantidades de cada pieza. De acuerdo con el pliego, es necesario proveer todos los componentes nuevos y reemplazarlos. Es necesario un plano más detallado o dar detalles. Por favor enviar.

RESPUESTA:

“4.3.4. Suministros de materiales y componentes para cada CT

Tal como se establece en las CGC 16, el Contratista será responsable de proveer todos los componentes y accesorios necesarios para llevar a cabo la totalidad de las tareas.

Las especificaciones y cantidades que no estén definidas en las EETT se deberán inferir de las mismas y de la información técnica suministrada en los planos del “ANEXO VI- Compuerta de Toma (CT)”.

SG no dispone de planos o esquemas más detallados.

El contratista que desarme la CT replicará el diseño del sistema removido.

56. ACLARACIÓN N° 30:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.3.3

PREGUNTA:

Para las ruedas principales, en el documento “Procedimiento de Reparación Rodillo Principal” del ANEXO VI “Compuerta de Toma (CT)”, no se ha encontrado el procedimiento para reparar los rodamientos, sellos, tapas y demás componentes, solamente está la información del camino de rodadura. ¿Cuál es la reparación esperada para los otros componentes? (tapas, ejes, rodamientos...).

RESPUESTA:

En el pliego se especifica:

4.3.3. 1) h) “Redactar y presentar a SG para su validación, el procedimiento para reacondicionar las pistas de rodadura, rodamientos, sellos, tapas, ejes y demás componentes de las ruedas removidas, de acuerdo a los planos que se encuentran en el documento “Procedimiento de Reparación Rodillo Principal” del ANEXO VI “Compuerta de Toma (CT)”.

14) “Reacondicionar las 32 ruedas de acuerdo procedimiento validado, y entregarlas en el Complejo para su aprobación. Serán componentes de repuesto para la siguiente CT a intervenir.”

Las tareas esperadas por SG son todas aquellas que garanticen un buen funcionamiento de las ruedas por un período de 25 años, a partir de la recepción definitiva de la obra,

sin intervenciones mayores, más que la lubricación necesaria y programada. En el caso del re-enllantado para renovar la pista de rodadura, SG propone una solución.

57. ACLARACIÓN N° 31:

SECCIÓN IX. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – C

PREGUNTA:

Favor confirmar que el alcance del ítem 9 (rejas) no forma parte del alcance básico y por ende no es necesario considerarlo en la oferta básica.

RESPUESTA:

Ya ha sido contestada en la aclaración N° 26.

58. ACLARACIÓN N° 32:

SECCIÓN IX. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – C

PREGUNTA:

En la sección IX C) del pliego página 184 se indica “Cambio de buje existente en compuerta radial de vertedero (CRV), por buje nuevo, siguiendo el procedimiento original validado por el fabricante”.

No está claro en el ítem específico del pliego si solamente se pide la inspección de los bujes y reporte o también el cambio del mismo. Por favor confirmar.

RESPUESTA:

En la planilla C) PRECIOS DE REFERENCIA (servicios y suministros) se solicitan cotizaciones de eventuales adicionales. Éste es el caso de la línea 9 mencionada.

59. ACLARACIÓN N° 33:

SECCIÓN IX. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – C

PREGUNTA:

En la sección IX C) del pliego página 184 se indica “Suministro de dos (2) juegos de bujes originales Lubrite nuevos (cilíndrico y arandela), fabricados de acuerdo a las características técnicas del “ANEXO V- Bujes Compuertas Radiales”. En caso de existir variaciones al diseño original que puedan representar mejoras a la performance, se presentará como alternativa, quedando sujeta a la aprobación de SG”.

No está claro en el ítem específico del pliego que será necesario cambiar el buje, solamente se pide la inspección de los bujes. Favor de aclarar.

La sugerencia es que sea hecho la inspección un buje como muestra y en caso

de necesidad de reparación o cambios, evaluar y consensuar entre las partes el alcance para garantizar la total funcionalidad y durabilidad de la articulación. Por favor confirmar.

RESPUESTA:

Ya ha sido contestada en la aclaración N° 32.

60. ACLARACIÓN N° 34:

SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CGC 35.1

PREGUNTA:

En el 35.1 de la CGC del pliego en página 122 se indica “Se agrega al final de la cláusula CGC 35.1, un nuevo párrafo: El periodo de garantía exigido para los lotes es: Lote 1: a) Garantía sobre pintura y aplicación será de sesenta (60) meses. b) Para el resto de las obras el plazo de garantía será de veinticuatro”

En esa cláusula, favor aclarar si los 24 meses son solamente para componentes nuevos. Y en caso de reemplazar algún componente, la garantía será renovada por 24 meses no renovables

RESPUESTA:

En la página 120 del pliego, punto 35.1 se especifica “El periodo de garantía exigido para los lotes es:

Lote 1: a) Garantía sobre pintura y aplicación será de sesenta (60) meses.
b) Para el resto de las obras el plazo de garantía será de veinticuatro (24) meses.

Lote 2: Será de veinticuatro (24) meses

Lote 3 : Será de veinticuatro (24) meses”

Las garantías son sobre todos los componentes nuevos, o reacondicionados, así como las tareas y los resultados de las mismas.

Las referencias sobre las recepciones y los plazos de las garantías, se especifican en el punto CGC 56.1, página 131 del pliego.

61. ACLARACIÓN N° 35:

SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – 10.3

PREGUNTA:

El pliego en la página 178 ítems b) indica que Salto Grande proporcionara Piso de

hormigón 1500 m2 para el montaje de talleres. En el anexo 9 de obrador en el 3.3 dimensiones especifica que área sugerida para la nave será aproximadamente de 1600m² determinada por un largo de 40 y un ancho de 10. Por favor aclarar

RESPUESTA:

En el punto 10.3 de la Sección VII se especifica que “Los únicos servicios que Salto Grande proporcionará en la zona de obradores son:

- a) Espacio exclusivo dentro del obrador principal.
- b) Piso de hormigón 1500 m2 para el montaje de talleres.”

Las obras de infraestructura necesarias para llevar a cabo las tareas son responsabilidad del contratista. Las dimensiones para la nave y demás, son sólo sugerencias de SG.

62. ACLARACIÓN N° 36:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmar si para términos que dan marco legal a esta nueva licitación como Ley aplicable, validez de las pólizas de caución como garantías de mantenimiento de oferta, de cumplimiento o de pagos anticipados, modelo de asunción de responsabilidades de nuestra casa matriz, etc. Podemos considerar como válidas las aclaraciones hechas en circulares anteriores para la Licitación Pública N° SG-652 (Suministro y puesta en servicio de la actualización tecnológica del sistema de regulación de velocidad y automatismo de las unidades generadoras de Salto Grande).

RESPUESTA:

No son válidas las aclaraciones formuladas en el marco del proceso SG 652 para el presente proceso.

63. ACLARACIÓN N° 37:

PREGUNTA:

Cuál es el plazo máximo que otorgara la CTMSG para constituir una sociedad en la Republica O. del Uruguay después de haber firmado el contrato.

RESPUESTA:

No está prevista ningún plazo para ninguna constitución. La firma oferente, en caso de ser extranjera, solo deberá constituir un domicilio especial según lo dispuesto en el apartado 5.3, numeral 3.

64. ACLARACIÓN N° 38:

PREGUNTA:

Solicitamos aclarar cual Ley es aplicable en ese contrato.

RESPUESTA:

Se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula CGC 3.1.

65. ACLARACIÓN N° 39:

PREGUNTA:

Confirmar si en el caso terminación del Contrato, por causas no imputables al Contratista, las partes procederán con un ajuste de cuentas, considerando el valor de los bienes y servicios ejecutados y/o comprometidos y gastos decurrentes del término de acuerdo con el precio del Contrato.

RESPUESTA:

Siempre y cuando la suspensión o terminación del contrato sea por una causal no imputable al contratista se efectuará una liquidación de los trabajos ejecutados.

66. ACLARACIÓN N° 40:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmar que en el caso suspensión del Contrato, por causas no imputables al Contratista, las partes procederán con un ajuste de plazo y precio caso sean impactados.

RESPUESTA:

Siempre y cuando la suspensión del contrato sea por una causal no imputable al contratista se efectuará el ajuste de corresponder.

67. ACLARACIÓN N° 41:

PREGUNTA:

Solicitamos aclarar si considerando que el Oferente es una empresa extranjera y posee una sucursal en Argentina o Uruguay, podrá el Oferente facturar vía sucursal local sus suministros/servicios directamente a C.T.M. de Salto Grande y recibir los pagos correspondientes en su sucursal local (en Argentina o Uruguay).

RESPUESTA:

Los pagos se realizarán a la firma que resulte adjudicataria y que suscriba el contrato.

68. ACLARACIÓN N° 42:

PREGUNTA:

CGC 30.1 Pagina 76 del pliego

Solicitamos confirmar que serán reembolsados los costos que deriven de la demora de iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras ordenadas por C.T.M. de Salto Grande, que no sean imputables al Contratista; así mismo, el cronograma será alterado de acuerdo al impacto de la demora ordenada por C.T.M. de Salto Grande y de haber retrasos, estos no serán sujetos a penalizaciones.

RESPUESTA:

No serán reembolsables salvo una suspensión intempestiva o no programada del inicio de las obras conforme el cronograma previsto.

El cronograma de ejecución será coordinado entre las partes y si no existen retrasos imputables al contratista, el mismo no será pasible de multas.

69. ACLARACIÓN N° 43:

PREGUNTA:

CGC 33.1 Página 77

Solicitamos confirmar que los costos de las pruebas solicitadas por C.T.M. de Salto Grande que no estén planeadas, programadas y/o definidas por el Contratista de acuerdo al programa de ejecución serán reembolsados por C.T.M. de Salto Grande y de impactar en el cronograma y haber retrasos, estos no serán sujetos a penalizaciones

RESPUESTA:

Se confirma, siempre que no respondan a replanteos por causas imputables al contratista.

70. ACLARACIÓN N° 44:

PREGUNTA:

CGC 35.2 Pagina 77

Solicitamos confirmar que el plazo especificado, a ser notificado para corrección de algún defecto, será definido entre las partes, respondiendo a la necesidad y lo más pronto técnicamente posible

RESPUESTA:

CGC 35.2	Se reemplaza la cláusula 35.2 por el siguiente apartado: Si el Inspector de Contrato, durante la ejecución de las Obras y hasta la emisión del Certificado de terminación de Obras, adviertiera defectos de ejecución en las Obras, podrá disponer que el Contratista proceda a deshacerlos y/o rehacerlos, sin que a éste le sirva de excusa ni implique de derecho a reclamo alguno.
-----------------	---

	<p>Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.</p> <p>El Contratista será responsable de reponer cualquier bien o material que se haya averiado durante las tareas realizadas por su personal y de la mano de obra necesaria para la reposición de lo dañado.</p> <p>El Contratista efectuará las correcciones dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras.</p>
--	--

Los plazos de las correcciones son definidos por el Gerente de Obra de SG, teniendo en cuenta la opinión del Contratista, el Inspector y las circunstancias.

71. ACLARACIÓN N° 45:

PREGUNTA:

CGC 36.1 Pagina 77

Solicitamos confirmar que la estimación del precio de corrección de algún defecto esté basado en cotizaciones formales y serán precios practicados en el mercado.

RESPUESTA:

Se confirma.

72. ACLARACIÓN N° 46:

PREGUNTA:

CGC 44.3 Pagina 80

Solicitamos aclarar en qué casos no serían considerados razonables las estimaciones de Contratista. Esta cláusula es muy subjetiva por lo que solicitamos que no sea aplicable.

RESPUESTA:

Ratificamos su aplicabilidad.

73. ACLARACIÓN N° 47:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmar si el contrato solamente podrá ser cedido por las Partes con la previa y escrita autorización de la otra parte.

RESPUESTA:

Se confirma.

74. ACLARACIÓN Nº 48:

PREGUNTA:

Favor confirmar si se puede agregar al contrato una cláusula para que en el caso de cambio de leyes a lo largo de ejecución del mismo, que lo afecten, las partes puedan evaluar y restablecer el equilibrio del contrato (plazo y precio).

RESPUESTA:

No se podrán efectuar modificaciones al contrato, en el sentido indicado.

75. ACLARACIÓN Nº 49:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmar que todas las sanciones y/o penalidades tienen el carácter compensatorio "único remedio" para los eventos que implican, o sea, el concepto de "Liquidated Damages".

RESPUESTA:

Las penalidades previstas en el pliego tienen carácter compensatorio para los eventos detallados en cada apartado, sin perjuicio de cualquier otro deber, obligación o responsabilidad que pudiera tener según el pliego quién resulte adjudicatario.

76. ACLARACIÓN Nº 50:

PREGUNTA:

Confirmar si serán aceptados "Seguros de Caución" emitidos por aseguradoras en acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que son pólizas condicionales, para las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Anticipo y de Cumplimiento.

RESPUESTA:

Se aceptan seguros de caución, los que deberán cumplir con las formalidades previstas en el pliego.

77. ACLARACIÓN Nº 51:

PREGUNTA:

CEC 49.1 Página 129

Acercas del régimen de penalidades, sin perjuicio del derecho que le asiste a CTM Salto Grande para hacerlas efectivas, se entiende que estas serán aplicables solo en el caso de que el Contratista no haya tomado las medidas necesarias para corregirlas en un plazo técnicamente razonable y acordado previamente entre las partes.

RESPUESTA:

Es correcto.

78. ACLARACIÓN N° 52:

PREGUNTA:

Solicitamos informar si además del pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares, y las leyes de Argentina y Uruguay, hay algún tratado que sirva como referencia para esta licitación.

RESPUESTA:

El proceso se rige conforme lo dispuesto en el apartado 3.1.

79. ACLARACIÓN N° 53:

PREGUNTA:

Pregunta:

Confirmar si las garantías, sean bancarias o pólizas, puede ser emitidas tanto en Argentina, Brasil o Uruguay.

RESPUESTA:

Para el caso de garantías bancarias o pólizas extranjeros, deberán tener un corresponsal – autorizado por el órgano competente - en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay para su ejecución en caso de incumplimiento.

80. ACLARACIÓN N° 54:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmar nuestro entendimiento de que de no haber tiempo para emitir cotización, podrá ser firmada un acta que muestre el acuerdo de CTM Salto Grande con el Contratista de considerar la Variación como un Evento Compensable.

RESPUESTA:

Se deberá estar a lo dispuesto en los apartados 39 y 40 de las Condiciones Generales del Contrato.

81. ACLARACIÓN N° 55:

PREGUNTA:

Solicitamos considerar que en caso de cualquier obligación recurrente del Contrato se vea afectada o demorada por causa de efectos de evento de Fuerza Mayor por un período mayor a 60 (sesenta) días calendario consecuenciales o 90 (noventa) días

calendario acumulados, las Partes tendrán el derecho de terminar el Contrato por medio de notificación escrita informando a la otra parte.

RESPUESTA:

Se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula 59.6.

82. ACLARACIÓN Nº 56:

PREGUNTA:

Según la C.G.C 49.1 se entiende que en caso que no exista accionar negligente, dolo o culpa grave, la responsabilidad se limita al monto total del contrato. Por ende, entendemos en caso de que no exista accionar negligente, dolo o culpa grave, no habrá compensación por lucros cesantes y/o daños indirectos y/o similares.

RESPUESTA:

Es correcto.

83. ACLARACIÓN Nº 57:

PREGUNTA:

Solicitamos aclarar que la Recepción Provisoria de los nuevos Servomotores será emitida con la entrega de los mismos en la Planta Salto Grande, lo cual marcará el inicio del Período de Garantía.

RESPUESTA:

SG dará la Recepción Provisoria de los 2 nuevos Servomotores luego de la puesta en servicio de los mismos, tal como se refiere el punto 7) "Montar y dejar operativos los servomotores de reemplazo" del ítem 4.5.3. Alcance de los trabajos del lote.

84. ACLARACIÓN Nº 58:

PREGUNTA:

Solicitamos considerar que debido a las incertidumbres de la pandemia causada por el COVID-19, y si eventualmente, la pandemia impidiese que alguna de las Partes cumpla con sus obligaciones impactando en el cronograma y precio establecidos, se entiende que dicho evento podrá ser considerado como Fuerza Mayor y dependiendo de la magnitud de sus impactos, los mismos serán negociados entre las Partes.

RESPUESTA:

No se admite.

85. ACLARACIÓN Nº 59:

PREGUNTA:

Solicitamos que en caso de que se produzcan cierres de fronteras u otras restricciones por orden gubernamental derivadas del Coronavirus (COVID-19), impidiendo en manera demostrable el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las Partes se comprometan a abordar estos temas con anticipación y puntualidad, buscando preservar las obligaciones contractuales para evitar impactos en el contrato. De no existir alternativas posibles, las situaciones descriptas anteriormente, deberían ser consideradas como Fuerza Mayor.

RESPUESTA:

No se admite.

86. ACLARACIÓN N° 60:

PREGUNTA:

Solicitamos considerar que debido a las incertidumbres de la pandemia causada por el COVID-19, y si eventualmente, la pandemia impidiese que alguna de las Partes cumpla con sus obligaciones impactando en el cronograma y precio establecidos, se entiende que dicho evento podrá ser considerado como Fuerza Mayor y dependiendo de la magnitud de sus impactos, los mismos serán negociados entre las Partes.

RESPUESTA:

No se admite.

87. ACLARACIÓN N° 61:

PREGUNTA:

CEC 13.1 Página 98

Solicitamos aclarar que las pólizas de seguros podrán ser emitidas Compañías de Seguros de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina o la República Oriental del Uruguay (y no en ambos países).

RESPUESTA:

Es correcto.

88. ACLARACIÓN N° 62:

PREGUNTA:

CEC 13.1 Página 101

Entendemos que los deducibles para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista solo en la medida que el mismo es responsable de los daños causados y garantizados por el seguro.

RESPUESTA:

Es correcto.

89. ACLARACIÓN N° 63:

PREGUNTA:

CEC 49.1 Pagina 129

Daños y Perjuicios: Solicitamos confirmación del entendimiento que en el límite de responsabilidad mencionada están inclusos los daños indirectos o consecuenciales y/o por lucros cesantes o, aún, por pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de Contrato, pérdida financiera o económica o por cualesquier daños incidentales.

RESPUESTA:

Es correcto.

90. ACLARACIÓN N° 64:

PREGUNTA:

En el ítem 3.1 de las CEC sobre "Ley Aplicable", se menciona que en caso que se presente una situación que no pueda ser resuelta por las normas aplicables referidas, se acudirá a la legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho del lugar de celebración del contrato - Argentina o Uruguay.

¿Pedimos confirmar si en caso de alguna discrepancia entre las leyes, prevalecerá la ley del país del Contratista?

RESPUESTA:

No se admite. El proceso se rige conforme lo dispuesto en el apartado 3.1.

91. ACLARACIÓN N° 65:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmar que podemos considerar las aclaraciones jurídicas (ley aplicable, tipos de garantías a utilizar para anticipos, garantías de oferta y performance, etc.) hechas para Licitación Pública N° SG-652 (Suministro y puesta en servicio de la actualización tecnológica del sistema de regulación de velocidad y automatismo de las unidades generadoras de Salto Grande) para ese proceso Licitación Pública N° SG-669

RESPUESTA:

No son válidas las aclaraciones formuladas en el marco del proceso SG 652 para el presente proceso.

92. ACLARACIÓN N° 66:

PREGUNTA:

CEC 49.1 Página 129

Multa por incumplimiento parcial: solicitamos aclarar que esas multas están vinculadas solamente a los eventos detallados en la CEC en la cláusula 27.1.

RESPUESTA:

La multa por incumplimiento parcial se aplica solo a la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de Obra.

93. ACLARACIÓN N° 67:

PREGUNTA:

CEC 49.1 Página 129

Solicitamos aclarar que caso haya retrasos en eventos intermediarios pero la fecha para recepción provisoria es cumplida de acuerdo con el cronograma del proyecto, las multas por incumplimiento parcial no serán aplicadas al Contratista.

RESPUESTA:

Según lo dispuesto por la CGC 49.1 el contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como del cumplimiento de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de los plazos parciales establecidos, serán de aplicación las multas previstas.

94. ACLARACIÓN N° 68:

PREGUNTA:

CEC 49.1 Página 129

Solicitamos aclarar que caso haya retrasos en eventos intermediarios pero la fecha para recepción provisoria es cumplida de acuerdo con el cronograma del proyecto, las multas por incumplimiento parcial no serán aplicadas al Contratista.

RESPUESTA:

Según lo dispuesto por la CGC 49.1 el contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como del cumplimiento de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de los plazos parciales establecidos, serán de aplicación las multas previstas.

95. ACLARACIÓN N° 69:

PREGUNTA:

Solicitamos aclarar cuál es la tasa de interés que será considerada en caso del Contratante emitir un pago atrasado y confirmación de que el interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido.

RESPUESTA:

No se contempla, conforme a las modificaciones formuladas en las CGC 43.1.

96. ACLARACIÓN N° 70:

PREGUNTA:

Sobre la cláusula 56.1 de las C.E.C. pedimos confirmar nuestro entendimiento de que la garantía esperada por CTM Salto Grande es por un periodo de 24 meses (excepto para pintura del Lote 1 que será de 60 meses) después de la Recepción Provisoria y que en caso de la garantía se haga efectiva, este hecho deberá ser reportado oportunamente por parte de CTM Salto Grande, a lo que seguido el Contratista solicitará un plazo razonable para realizar reparaciones. Finalmente, una vez realizados los reparos y/o cambios a la parte afectada, la garantía será extendida por única vez para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

RESPUESTA:

Conforme lo dispone el apartado 56.1 de las C.E.C, si en el transcurso de la garantía una parte cualquiera de la obra tuviera que ser sustituida o reparada, el Gerente de Obras podrá extender este, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia

97. ACLARACIÓN N° 71:

PREGUNTA:

Solicitamos confirmación de que es posible presentar la propuesta y sus certificados de calificación por parte de un oferente extranjero bajo el supuesto de que en caso de resultar adjudicado el Oferente extranjero tendrá una entidad jurídica / persona jurídica registrada en Uruguay la cual será la responsable por las facturaciones a C.T.M Salto Grande.

RESPUESTA:

No es posible.

98. ACLARACIÓN N° 72:

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 4.1.3

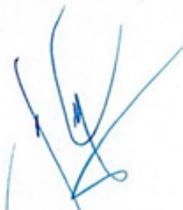
PREGUNTA:

Por favor especificar o adjuntar detalles del patín de guía lateral.

RESPUESTA:

SG no dispone de mayores detalles de la guía lateral de la Compuerta Radial del Vertedero.

Cabe aclarar que en “4.1.4. Suministros de materiales y componentes para cada CRV” no se solicita su recambio.




CR. JAVIER DEL CERRO
Gerente de Gestión de Recursos

Salto Grande, 29 de marzo de 2021